
PROCEDIMIENTO: Da Inicio al requerimiento de Ingreso al SEIA / Res. Ex. N° 2191/2022 SMA de 13/12/2022 y Ord. N° 388 SMA, de 16/02/2023

ROL: REQ-034-2022

EN LO PRINCIPAL: Se tenga presente

OTROSÍ: Se acompaña documento que indica

**SEÑORA MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE**

Cristóbal Fernández Villaseca, abogado, Cl. N° 9.788.290-8, en representación, de Inmobiliaria e Inversiones Nachtailer y Cia. SpA, en el marco del procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, Rol REQ-034-2022, a la Sra. Superintendente del Medio Ambiente, digo:

Entre los antecedentes que obran en la carpeta de fiscalización se encuentra el Informe Policial N° 20210580252102708/ 13097 /, 17.DIC.021.C/R que da cuenta de la denuncia realizada la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo (SEREMI MINVU) de la Región de Los Ríos, a la Fiscalía Local de Valdivia realizada en conformidad a los artículos 138 y 139 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. (LGUC), por hechos que eventualmente podrían revestir el carácter de delito de Loteo irregular a que se refiere el artículo 138 de la LGUC.

Al respecto pido tener presente que la investigación que llevó a cabo el Ministerio Público conforme con la denuncia antes dicha fue archivada provisoriamente mediante Resolución FR N° 5272 /2023 que se acompaña en Otrosí.

Como es sabido, el archivo provisional de la investigación es una facultad de la Fiscalía para archivar aquellas investigaciones en las que no aparecieren antecedentes que permitan desarrollar actividades para el esclarecimiento de los hechos y/o en la medida que se presentan u observan vacíos en las pruebas aportadas para respaldar la existencia de un delito o su atribución a una persona en específico, o cuando la perpetración del delito en cuestión carece de justificación adecuada para sostener el avance del proceso judicial.

De esta forma, uno de los antecedentes del presente procedimiento administrativo relacionado con la existencia de un loteo como base de la tipología de proyecto que se requiere para ingreso, pierde eficacia y contundencia.

POR TANTO;

A USTED SRA SUPERINTENDENTA PIDO: Tener presente lo expuesto al momento de resolver en este procedimiento de ingreso al SEIA del proyecto Santo Domingo.

OTROSÍ: Sirva Ud. tener por acompañada la Resolución FR N° 5272 /2023 citada en Lo Principal.



**REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA REGIONAL
XIVª REGIÓN DE LOS RÍOS**

RESOLUCIÓN FR N° 5272 /2023

16 OCT. 2023

VALDIVIA,

**MAT: APRUEBA ARCHIVO
PROVISIONAL QUE INDICA.**


CONSIDERANDO:

Los antecedentes tenidos a la vista de la investigación R.U.C. Nro. 2100801116-5, delito de Loteos irregulares (Art.138 dfl 458,1975,ley gral.urb.y con) y VISTO, lo dispuesto en el artículo 167 inciso 2° del Código Procesal Penal.

RESUELVO:

APROBAR EL ARCHIVO PROVISIONAL decretado en la especie, debiendo remitirse los antecedentes a la Fiscalía Local de Valdivia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


TEL/EAS/eas
Distribución :
 .Fiscalía Local.
 Archivo.


TATIANA ESQUIVEL LOPEZ
FISCAL REGIONAL
XIVª REGIÓN DE LOS RÍOS